

## CRONICA INTERNACIONAL

### OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

153 REUNIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA O. I. T.—Dos temas dominaron los trabajos de la 153.<sup>a</sup> sesión del Consejo de Administración de la OIT, efectuada en noviembre, bajo la presidencia del señor Alejandro Parodi (Francia): la reforma agraria y la creación de un centro internacional de perfeccionamiento profesional y técnico en Turín.

Cada año, en su sesión de noviembre, el Consejo discute el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo que se efectuará año y medio más tarde. Lo mismo ocurrió esta vez. Se decidió que la Conferencia de 1964 enfocará, además de los problemas tradicionales y de los dos temas que le serán referidos de la sesión de 1963, las dos cuestiones siguientes: el trabajo de las mujeres en un mundo en evolución, y el empleo de los adolescentes en trabajos subterráneos en las minas de toda categoría. Además, se tuvo presente que, en octubre de 1963 se efectuará una conferencia técnica preparatoria sobre la política del empleo, cuyo objetivo será el de preparar el texto de un instrumento internacional sobre la materia, para su adopción por la Conferencia de 1964.

*La reforma agraria.*—Durante la reciente discusión que sostuvo el Consejo acerca de la Conferencia de 1964, numerosos oradores expresaron el deseo de que dicha Conferencia aborde el problema de la reforma agraria. Un documento presentado al Consejo sobre las disposiciones internacionales relativas a la reforma agraria dió origen a un amplio debate en el que participaron casi todos los miembros del Consejo de Administración, en especial los delegados gubernamentales latinoamericanos cuyo portavoz fué el embajador Emilio Calderón Puig (México).

Finalmente, el Consejo reafirmó la importancia que asigna a que la OIT continúe colaborando con las otras organizaciones interesadas, en especial la FAO, en el programa de acción internacional concertada sobre la reforma agraria y dentro del marco general trazado por las resoluciones pertinentes del Consejo

Económico y Social de la Naciones Unidas y de acuerdo con los principios enunciados por la Comisión Permanente Agrícola y las conferencias regionales de la OIT. El Consejo expresó, por otra parte, el deseo de que la OIT desarrolle su propio programa de trabajo sobre el particular.

El Consejo encomendó al director general de la OIT, señor David A. Morse, la presentación en la reunión de marzo de 1963, de un informe referente a la convocación de una conferencia preparatoria, o bien la adopción de otros medios apropiados para examinar la cuestión de la reforma agraria dentro de la competencia y campo de actividad que son propios a la OIT; todo ello con miras a la inclusión ulterior de este problema en el orden del día de una sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo (posiblemente la de 1965).

*El Centro de Turín.*—También adquirió gran amplitud el debate sobre el proyecto de creación de un centro internacional de perfeccionamiento profesional y técnico en Turín. El Consejo consideró un informe presentado por el señor Morse exponiendo las razones que motivan la creación de dicho centro, sobre sus objetivos, su funcionamiento y su financiamiento.

Como resultado del debate, el Consejo decidió constituir un grupo de trabajo para examinar el conjunto de estas cuestiones, en especial las relativas a las necesidades en materia de formación, métodos a emplear, etc. Este grupo de trabajo presidido por el embajador Raúl C. Migone (Argentina), estará integrado por catorce miembros del Consejo (seis gobiernos, cuatro empresarios y cuatro trabajadores), el director general de la OIT, un representante de las Naciones Unidas y cinco expertos en problemas de mano de obra y de perfeccionamiento profesional. El grupo de trabajo presentará un informe al Consejo de Administración en la sesión de marzo de 1963.

El Centro de Turín tendría por objetivo principal ayudar a los países en vías de desarrollo en el perfeccionamiento de sus trabajadores y de sus cuadros técnicos, otorgando a sus mejores elementos la posibilidad de adquirir conocimientos y aptitudes nuevas.

El representante del Gobierno italiano, profesor Roberto Ago, informó al Consejo acerca de la decisión de su país de contribuir, durante diez años, a partir de la iniciación de labores del Centro, con un aporte global por un total de cerca de 7.500.000 dólares. La contribución italiana se efectuaría por parcialidades anuales; comenzaría por sumas menos elevadas durante los primeros años, mientras la actividad del Centro no haya adquirido su máximo impulso. A partir del séptimo año, la contribución se estabilizaría en un millón de dólares. Además, el Gobierno italiano pondría a disposición del Centro cerca de trescientas becas anuales de estudios, destinadas en especial a becarios provenientes de países en vías de desarrollo. Estas becas comprenderían también los gastos de viaje.

Anteriormente, las autoridades italianas habían ya decidido poner a disposición del Centro, el Palacio del Trabajo, así como las demás instalaciones de la Exposición «Italia 61», que serían acondicionadas a las necesidades del Centro. El valor total del terreno y de los edificios (una vez rehabilitados) está evaluado en cerca de veinte millones de dólares.

*Otros acuerdos.*—Entre las otras decisiones del Consejo, recordamos aquellas relativas a la convocatoria a dos reuniones de expertos, la primera referente a las condiciones de trabajo y de empleo del personal de la función pública, y la segunda sobre las condiciones sociales y económicas del personal de enseñanza del primer y segundo grados.

10.<sup>a</sup> CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ESTADÍGRAFOS DEL TRABAJO.—La 10.<sup>a</sup> Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, convocada por la Organización Internacional del Trabajo, se ha reunido en Ginebra durante dos semanas. Han asistido a ella estadígrafos de cuarenta y seis países de las diferentes regiones del mundo.

*Conclusiones.*—La Conferencia llegó a diversas conclusiones sobre las estadísticas relativas a los accidentes del trabajo, a la duración del trabajo y a los índices de los precios de consumo.

En las conclusiones de carácter técnico se subrayan las observaciones siguientes: Los índices de los precios de consumo no pueden lograr sus fines si no se comprende el objetivo que persiguen de servir de medida para los cambios de los precios y si no inspiran confianza al público. Por consiguiente, los conceptos, las definiciones y los métodos de medida sobre los que se fundan los índices deberían describirse lo más completamente posible, y estas descripciones deberían ponerse al alcance del público.

Teniendo en cuenta la necesidad de datos sobre las horas de trabajo para el estudio de diversas cuestiones sociales y económicas, la Conferencia ha establecido una serie de normas que se refieren a los objetivos generales de las estadísticas sobre horas de trabajo, a la recopilación de datos, su elaboración y presentación.

*Estadísticas de Accidentes del Trabajo.*—Los estadígrafos se pusieron también de acuerdo sobre una serie de recomendaciones relativas a las estadísticas de los accidentes del trabajo. Destacaron la importancia que tiene el establecer una base estadística adecuada para analizar y medir los riesgos de lesión inherentes al empleo, a fin de facilitar la puesta en práctica de programas de prevención, de apreciar la eficacia de las medidas adoptadas y de favorecer el desarrollo de regímenes de compensación.

## POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA

HAÍTÍ: *Nuevo Código rural*.—El 24 de mayo de 1962 se promulgaron en Haití varias leyes que constituyen un nuevo Código rural. Las principales disposiciones de estas leyes tratan de bienes rurales, explotación y protección de suelos y bosques, sistemas de riego, industrias rurales, comercio y almacenamiento de productos agrícolas y ganaderos, higiene y policía rural. El Código se inspira en el principio de que la propiedad de la tierra y el cultivo, explotación y protección del suelo constituyen una función social.

*Secciones rurales*.—Entre las innovaciones del Código merece señalarse la creación de las «secciones rurales» que, según los términos de la ley, son la más pequeña entidad administrativa territorial de la República y tienen la condición de personas morales. La Sección rural será dirigida por el Consejo de Administración presidido por un dirigente del municipio que deberá ser uno de los principales miembros de la sección y deberá saber leer y escribir. El Consejo de Administración tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones: estimular y alentar el progreso de la población por medio de la acción colectiva, y promover y controlar el funcionamiento de escuelas, dispensarios, cooperativas, entidades recreativas y asociaciones varias de carácter religioso, cultural, económico y deportivo.

*Centros rurales*.—Cada Sección rural dispondrá de un Centro rural, que se creará según el plan establecido de acuerdo con el Consejo de Administración. Cada Centro constará por lo menos de escuela, dispensario, iglesia, centro para el desarrollo de la artesanía y de actividades sociales y culturales, mercado, cementerio, fuentes públicas y almacén de la comunidad. También habrá en todo municipio un Instituto de Crédito Rural. Para la creación de los Centros rurales se aplicarán los principios de la acción colectiva, debiendo adoptarse las disposiciones conducentes a una participación activa de la población.

*Cooperativas*.—Todas las cooperativas agrícolas (de producción y transformación, de crédito agrícola, de compra o venta, de vivienda, de consumo, etc.) constituidas según los preceptos legales gozarán de la ayuda técnica y financiera del Estado y de determinados privilegios como, por ejemplo, prioridad para el arrendamiento de tierras vacantes del patrimonio privado del Estado, preferencia en la atribución de créditos de las instituciones oficiales y exención del impuesto sobre la renta.

*Arrendamientos rústicos*.—El Código rural establece algunos principios que deben regir los arrendamientos rústicos, a defecto de acuerdo entre las partes.

En todo arrendamiento agrícola, el arrendador tiene que hacerse cargo de los gastos derivados de las mejoras, a menos que otra cosa se establezca.

Los arrendamientos rústicos que no consten por escrito se presumirán otorgados por los períodos siguientes, cuando las plantaciones hayan sido creadas por el arrendatario: a) tres años si los cultivos son anuales o si se trata de vi-veros; b) cinco años en el caso de pastos o de plantaciones de plátanos o al-godón; c) diecisiete años si se trata de huertos o de plantaciones de cocoteros o árboles del caucho; d) diez años cuando se trate de cualquier otro cultivo que no empiece a rendir fruto hasta después de tres o más años. Si el arrendatario recibe el fundo con cultivos ya plantados, la duración del arrendamiento será menor: a) tres años para las plantaciones de plátanos o algodón; b) nueve años para los huertos y las plantaciones de cocoteros y árboles del caucho; c) cinco años para los cultivos que no empiecen a rendir fruto hasta después de tres años o más.

*Aparcería.*—Cuando se trate de un contrato de aparcería, el arrendador se hará cargo de la mitad de los gastos de la explotación, salvo si por escrito se es-tipula (por acto auténtico, si el aparcerero no sabe leer) que la totalidad de los gastos correrán a cargo del aparcerero y éste percibirá en compensación las dos terceras partes, por lo menos, del producto de la explotación.

El aparcerero no puede, en principio, ni subarrendar ni ceder a otro el arrenda-miento, bajo pena de rescisión y pago al arrendador de daños y perjuicios.

*Contrato de arrendamiento de ganado.*—Este contrato deberá contener un inventario de las reses dadas en arrendamiento, con declaración de su valor, que servirá de base para la fijación de las ganancias o pérdidas a la expiración del contrato.

Si no se dispone otra cosa en las cláusulas del contrato, las cabezas de gana-do que queden una vez que el arrendador haya recuperado las que dió en arren-damiento serán repartidas por mitad entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

## RELACIONES DE TRABAJO

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA EL DESPIDO INDIVIDUAL DE TRABAJADORES EN LA REPÚBLICA ARABE SIRIA.—De conformidad con las disposiciones del Código de Trabajo, promulgada en virtud de la ley número 91, de 5 de abril de 1959, el decreto-ley número 9, de 3 de julio de 1962, ha instituído en la República Arabe Siria, en materia de despido individual de trabajadores, un procedimiento es-pecial al que todos los empresarios quedan obligatoriamente sometidos. Quedan excluídos del ámbito de aplicación de esta nueva ley todos los trabajadores al servicio del Estado.

*Creación de una comisión sobre cuestiones de despido en cada distrito.*—En lo sucesivo, el empresario que se propone despedir uno de los trabajadores a su

servicio, está obligado a obtener la previa aprobación de una comisión llamada Comisión sobre Cuestiones de Despido, que será instituida en cada «mujafazat» (circunscripción administrativa). La competencia de dicha Comisión se limita a las cuestiones concernientes al despido individual. La Comisión es de carácter tripartito y está compuesta de cinco miembros: un delegado sindical representante de los trabajadores, un delegado representante de los empresarios y tres delegados gubernamentales que representan, respectivamente, a los Ministerios de Justicia, Interior y Asuntos Sociales y Trabajo. La presidencia de la Comisión corresponde siempre al delegado propuesto por el Ministerio de Justicia.

*Procedimiento de despido individual.*—El empresario presentará a la Dirección de Asuntos Sociales y Trabajo de la circunscripción, un mes antes de la fecha fijada para el despido, las solicitudes de despido correspondientes, que incluirán el nombre de los obreros que vayan a ser despedidos, un salario efectivo, el trabajo que ejerzan y los motivos del despido. La Dirección de Asuntos Sociales y Trabajo ejercerá funciones de conciliación entre los trabajadores y el empresario. En caso de fracaso del acto de conciliación, transmitirá la solicitud de despido, dentro de un plazo que no excederá de una semana, a partir de la fecha de presentación de la solicitud, a la Comisión de Cuestiones de Despido del «mujafazat». La Comisión estudiará la solicitud de despido a base de los resultados de una investigación en que se especifiquen los motivos en que se basa el despido, así como todas las circunstancias del caso; dentro de un plazo que no excederá de quince días a contar de la fecha de la recepción de la solicitud, la Comisión resolverá en definitiva, en el sentido de aprobar o denegar el despido.

En caso de oposición de alguna de las partes en el litigio contra la resolución de la Comisión de Cuestiones de Despido, se establece en el decreto-ley la posibilidad de interponer recurso, dentro de un término de cinco días a partir de la fecha de la notificación de la resolución de la Comisión a los interesados, ante el Tribunal Civil de Apelación del «mujafazat». La sentencia pronunciada por el Tribunal Civil de Apelación será definitiva, es decir, no será susceptible de recurso alguno.

*Reparación en caso de despido ilegal.*—En caso de rescisión del contrato de trabajo contraria a la ley se disponen ciertas sanciones. En efecto, dispone el decreto que si los empresarios efectúan un despido de trabajadores después de que su solicitud concerniente al despido fue rechazada por la Comisión, o efectúan el despido sin someter el asunto a la Comisión competente, estarán obligados a pagar a los trabajadores el salario mínimo fijado o el 80 por 100 de su salario efectivo, exigiéndose el pago de la suma más elevada. Sin embargo, no tendrán derecho a indemnización los trabajadores ilegalmente despedidos que inmediatamente sean contratados por otros empresarios o que ya ejerzan una profesión independiente.

## DOCTRINA SOCIAL DE LA IGLESIA

LOS PROBLEMAS SOCIALES Y EL PELIGRO COMUNISTA.—El episcopado de Guatemala ha publicado recientemente una Carta Pastoral sobre «Los problemas sociales y el peligro comunista», que merece detenido estudio.

Examinemos sus puntos principales:

*Doctrina social.*—Se recuerda la necesidad de que «La Doctrina Social de la Iglesia sea, no sólo intensamente difundida y publicada, sino también traducida en términos concretos a la realidad» («Mater et Magistra»).

*Legitimidad de la propiedad privada.*—Se legitima la propiedad privada: la naturaleza humana, tal y como ha sido creada por Dios, tiene, entre otros derechos fundamentales, la facultad de poseer permanentemente riquezas y bienes materiales; de modo que el proponer como ideal para la mutua convivencia de los hombres la supresión forzosa de cualquier tipo de propiedad particular equivale a declararse en contra del orden natural establecido por la Divina Providencia.

«El derecho de la propiedad privada, afirma Su Santidad el Papa Juan XXIII en la «Mater et Magistra», aun de los medios de producción, tiene valor permanente, precisamente porque es derecho natural, fundado en la propiedad ontológica y finalidad de los seres humanos particulares.»

*Función social de la propiedad.*—Se reconoce la función social de la propiedad: Con todo, hay otro principio que el cristianismo defiende con igual claridad: el mundo ha sido creado por Dios, no sólo para algunos privilegiados, sino para todos los hombres. El mandato primigenio está dirigido a todos «Creced y multiplicaos, llenad la tierra y sometedla a vosotros». (Gen. I, 28), expresión ésta cuyo alcance nunca será lo bastante considerado y ensalzado, respecto a la universalidad y aplicación con que fué dirigida por el Creador de todas las cosas, a cada uno de los hijos de los hombres.

El derecho de propiedad privada de los bienes, no es, pues, absoluto e ilimitado, sino que, por el contrario, está supeditado a otros intereses superiores y, ante todo, al destino universal de las riquezas de la tierra. Es decir, toda propiedad, especialmente la particular, tiene una función eminentemente social.

*Intervención de los poderes públicos.*—Sobre la intervención del Estado en materia social y económica se afirma:

Intervenir, pues, cada vez que algún miembro de la sociedad se encuentre carente de lo que es un derecho inalienable del hombre no constituye una injusticia, antes al contrario, es un deber del Estado que Dios mismo le impone, siempre que se evite drásticamente todo abuso y arbitrariedad por parte de los funcionarios.

Así se expresa Pío XII, el 10 de septiembre de 1944: «Cuando la distribución de la propiedad sea obstáculo para la función vital de la misma en su valor personal y social, el Estado, por razón del interés común, puede intervenir para regular su uso y también, a falta de otra solución equitativa, decretar la expropiación dando una indemnización conveniente.»

*Derecho a la libre asociación.*—Como otro medio para la reivindicación de estos derechos fundamentales, la Iglesia católica siempre ha reconocido y defendido la licitud de las asociaciones libres, cuyas finalidades conducen a tutelar los intereses del trabajo y a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

«Ni a las clases obreras ni a las agrícolas —explicaba Pío XII en su allocución del 10 de noviembre de 1939— puede negarse, sin clara injusticia, la facultad de unirse libremente en asociaciones que defiendan sus propios intereses.»

«Porque el derecho a formar tales asociaciones, había dicho León XIII en la «*Rerum Novarum*», es natural al hombre y a la sociedad civil, ha sido instituida para defender, no aniquilar, el derecho natural.»

*Necesidad de un salario justo.*—En este punto es necesario recordar que la Doctrina Social de la Iglesia ha abogado por una justa y suficiente retribución, cuyas obligaciones no proceden de una mal entendida caridad, como a veces suele acontecer, sino que nacen de la más estricta justicia conmutativa.

Pío XII ya dió su voz de alerta en este punto: «Una pretendida caridad —decía él— priva al obrero del salario, al que tiene perfecto derecho. El obrero no debe recibir a título de limosna lo que se le restituye en justicia... no está permitido sustraerse de las graves obligaciones impuestas por la justicia con ocasión de algunos dones a título de misericordia.»

*El individualismo económico.*—No podemos menos de condenar la acción sistemática y disociadora de aquellos principios que, admitiendo los postulados de una libertad sin límites en todos los campos de la vida, han prohijado el divorcio entre la moral y las relaciones económico-sociales.

Ante semejante estado de cosas hacemos nuestras las palabras de Pío XII: «La Iglesia no puede aceptar aquellos sistemas que reconocen el derecho de propiedad privada, según conceptos totalmente absolutos y falsos, que se hallan en oposición con el verdadero orden social. Por tanto, ahí donde el capitalismo se funde en estos principios erróneos y se atribuye un poder ilimitado sobre la propiedad, sin subordinación alguna al bien común, la Iglesia lo ha reprobado como contrario al derecho natural.» (Pío XII, Disc. de 10 de septiembre de 1944.)

*Una solución falsa: el comunismo.*—En el trasfondo, el colectivismo comunista tiende a la mayor y más absurda de las utopías: la igualdad masiva de todos los hombres y la felicidad total en la tierra.



Un pseudo ideal de justicia, de igualdad y de fraternidad en el trabajo, penetra toda su doctrina y toda su actividad de cierto misticismo que comunica a las masas, halagadas por falaces promesas, un ímpetu y entusiasmo contagiosos, especialmente en un tiempo como el nuestro, en el que de la defectuosa distribución de los bienes de este mundo se ha seguido una miseria casi desconocida.»

*Doctrina del materialismo comunista.*—En pocas palabras, pues, el comunismo tiene una visión materialista del hombre y del universo. Forcejeando los hechos históricos formula una interpretación económica general de los fenómenos humanos, cuyo núcleo fundamental es la lucha de clases. Busca, asimismo, la abolición de la propiedad privada, estableciendo como meta final el colectivismo comunista. Trata de derrocar al Estado libre, concibiéndolo como instrumento de explotación capitalista, con la práctica revolucionaria, usando para ello métodos y planes de acción flexible y, finalmente, considerando los valores religiosos como productos de ciertas y determinadas estructuras económico-sociales, cuya existencia entorpece la reivindicación del proletariado, rechaza violentamente toda la acción sobrenatural de un Ser Supremo en la vida de los hombres y, según los axiomas del materialismo dialéctico, la niega absolutamente en la obra de la creación.

*Falsedad de los principios materialistas.*—Indudablemente resulta arbitraria y peregrina, desde el punto de vista histórico, la clásica afirmación marxista de que las relaciones de producción, cuya totalidad constituye la estructura económica de la sociedad, son el cimiento único en el que se asientan todas las manifestaciones de la vida superior (racional-espiritual) del hombre y todo el avance histórico de los pueblos.

Por otra parte, la misma metodología dialéctica, creada por Hegel e injertada por Marx y Engels en los principios de su teoría comunista, echa por tierra todo el sistema, porque, lógicamente, conduce a la superación del materialismo soviético y de todo materialismo.

«El materialismo dialéctico no sólo proclama la contradicción como elemento esencialísimo del mundo, sino que él mismo es en sí una inmanente contradicción. Pero como los pensadores soviéticos siguiendo a Hegel consideran la contradicción como el momento vivificador del mundo, como el propulsor de su evolución, así también se ha de esperar que el materialismo soviético, por la ley interna de su evolución, conduzca a la superación de sí y de todo materialismo» (U. D. S. W.).

*Malicia intrínseca del comunismo.*—Por estas razones, Pío XI, de feliz memoria, recomendaba a los que llevan sobre sus hombros la grave responsabilidad del Episcopado, que estuviesen alerta en contra de la malicia intrínseca del comunismo ateo.

«Procurad, venerables hermanos, les decía, que los fieles no se dejen

engañar. El comunismo es intrínsecamente perverso, y no se puede admitir que colaboren con él en ningún terreno los que quieren salvar la civilización cristiana» (*Divini Redemptoris*).

*Solución cristiana.*—«La única solución justa y equitativa de los problemas económicos sociales que aquejan a nuestro pueblo no pueden venir sino de la toma de conciencia y ejecución práctica de las responsabilidades personales y sociales que todos los ciudadanos tienen, en particular los más influyentes.

Por lo mismo, el patriota honrado y celoso del bien común, no podrá menos que definirse plenamente a la luz de la doctrina social de la Iglesia, parte integrante de la visión cristiana de la vida, cuyas perspectivas prácticas son esencialmente superiores y realmente capaces de restablecer el orden nuevo resolutivo, asentado en los criterios supremos de la justicia y caridad sociales.»

LA SOCIALIZACIÓN, EXPONENTE DE LA NATURALEZA SOCIAL DEL HOMBRE.—El Episcopado canadiense, con motivo de la fiesta anual del trabajo, ha publicado una importante declaración el 29 de agosto último, de la que insertamos los siguientes párrafos:

*Tendencia ineludible a lo social.*—Muchos son los indicios que nos muestran que lo particular está a punto de convertirse en general, en la estructura social de nuestra civilización. El desarrollo social penetra en nuestras vidas por nuevos medios. La política y la industria no son los únicos caminos del progreso humano. Como decía el Papa Juan XXIII: «Bajo el efecto de esta tendencia (la socialización), especialmente en estos últimos tiempos, han surgido de todas partes en el marco nacional o en el plano internacional, agrupaciones sociales e instituciones de carácter económico, social, cultural, recreativo, deportivo, profesional o político» (*Mater et Magistra*). Esta tendencia a organizarse en agrupaciones con diferentes objetivos comunes, contando también con el del progreso, se llama simplemente socialización. Es la expresión de la naturaleza social del hombre: «No es bueno que él esté sólo» (*Génesis*, 2, 18).

Esta evolución resulta también de una tendencia natural y casi incoercible, que lleva a los hombres a asociarse espontáneamente para conseguir bienes ansiados por cada uno, pero fuera del alcance de los individuos aislados» (*Mater et Magistra*).

El socialismo totalitario y materialista es una forma extremista y herética de la socialización. En sí misma, la socialización nos lleva necesariamente a este tipo de socialismo, lo mismo que el deseo natural de libertad individual nos lleva necesariamente al otro extremo, al individualismo.

La socialización es el resurgimiento de esta vida orgánica que se había perdido. No es de sorprender, pues, que hoy se gasten tantas energías en hacer renacer la organización.

*La técnica nos libera del individualismo.*—Los grandes desarrollos científicos de los últimos años han apartado al hombre de las «leyes» estrechas que el pensamiento liberal del siglo XIX creía necesarias para el desarrollo de la sociedad, lo mismo que de la garra del comunismo y del socialismo materialista y totalitario.

Por primera vez en la historia de la sociedad industrial, nos damos cuenta de que el desarrollo industrial no lleva consigo necesariamente el aniquilamiento de la persona humana, de la familia y de las agrupaciones libres.

Al contrario, la técnica se ha desarrollado hasta tal punto que, convertida en un instrumento al servicio del hombre, de la persona y de la familia, las agrupaciones libres pueden ahora como nunca soñar con controlar la organización de este desarrollo.

*El hombre no puede estar al servicio de la organización.*—No es posible que nuestra sociedad progrese en todos los campos y se convierta en sociedad verdaderamente humana mientras existan errores fundamentales sobre cuestiones como la naturaleza y las funciones de la organización social. La organización es para servir al hombre y no el hombre para servir a la organización. Desconocer esta verdad es volver a caer en el viejo conflicto individualismo-socialismo del siglo pasado.

Sin embargo, esto no será más que un despilfarro de energías, de acción y de buena voluntad si nuestra sociedad no cuenta con una filosofía social apropiada a nuestra época. He ahí precisamente por qué encarecemos tanto que la doctrina social de la Iglesia sea estudiada hoy con más interés que nunca.

Ha de descubrir las fórmulas de una participación activa libre e inteligente, al mismo tiempo que sus miembros se agrupan en organizaciones sociales que serán la expresión de una filosofía social adaptada al hombre de esta nueva edad.

## SEGURIDAD SOCIAL

INGLATERRA: *Los hogares para la ancianidad deben ser gratos.*—El ministro de Sanidad ha rogado a las autoridades locales que inviten insistentemente a los ancianos a que se vayan a vivir a los hogares a ellos destinados, llevando consigo sus efectos personales e incluso algún pequeño mobiliario.

Dicho ruego ha sido formulado en una nueva serie de «Notas de Edifi-

cación», publicadas con el fin de orientar a las autoridades en relación con el planeamiento de edificios destinados a los servicios sanitarios y de bienestar. El ministro, por otra parte, también ha dispuesto todo lo necesario para acelerar la aprobación de los nuevos proyectos.

Los hogares para ancianos —se dice en dichas notas— deben gozar de un ambiente familiar y hogareño. «A las personas ancianas cuyo grado de actividad puede ser muy limitado, generalmente les agrada contemplar la circulación de peatones y vehículos y cuando exista la posibilidad de complacerles en este sentido, deberá instalarse un cuarto de estar desde el que puedan disfrutar de esta clase de esparcimientos, aun cuando en los demás aspectos la vivienda no sea el ideal a que debe aspirarse» —se indica en dichas notas—. Es recomendable, asimismo, la instalación de una serie de pequeños cuartos de estar en lugar de dos o tres de grandes proporciones, con lo que pueden dedicarse a variadas actividades.

FRANCIA: *Hogar-vivienda para los ancianos.*—La Municipalidad de Courbevoie ha inaugurado el día 3 del corriente una nueva fórmula de hogar-vivienda para los ancianos. Estos se alojan en el entresueño de un hogar moderno y no en una casa de retiro, un asilo o un hospicio. Así los retirados no tendrán que sufrir trastornos en sus costumbres.

Los diez primeros hogares-viviendas han sido puestos a disposición de los ancianos. Comprenden cada uno una sala, una cocina y un cuarto de aseo y pueden ser ocupados por matrimonios o por personas solas inscritas en la Oficina de Ayuda Social.

Los ancianos sin recursos están enteramente a cargo de la Oficina de Ayuda Social que regula el alquiler, las cargas, la calefacción y el seguro. Las comidas se traen de un hogar cercano. Los días festivos, con la ayuda de bonos, cada uno compra lo que le conviene. Bonos de peluquería, de lavado y una indemnización anual de 250 NF. para la compra de ropa de vestir completan la ayuda de la Municipalidad. Como contrapartida, los beneficiarios abonan a la Oficina de Ayuda Social las tres cuartas partes de sus recursos.

La ciudad ha observado que esta fórmula es menos costosa que la casa de retiro, por que el precio de la jornada no pasa de los 11 NF. Además, las plazas en los hospicios serán así reservadas a los ancianos enfermos e incapacitados.

ARGENTINA: *Funciones y atribuciones de la Subsecretaría de Seguridad social.*—Se han señalado, en virtud de Decreto número 4504/62, dictado el 23 de mayo de 1962 y publicado el 31 del mismo mes y año, las atribuciones que corresponden a la Subsecretaría de Seguridad Social, que son:

a) Proponer las iniciativas destinadas a orientar la política de Seguridad Social.

b) Estudiar y proyectar las medidas tendentes al perfeccionamiento o reforma de los regímenes legales en vigencia.

c) Proponer los medios dirigidos a la mejor coordinación de los servicios.

d) Dictaminar e informar en toda medida o propuesta que eleven los organismos de Previsión Social a consideración del Ministerio.

e) Asesorar respecto del presupuesto y plan de inversiones de los distintos organismos de Seguridad Social.

f) Verificar el cumplimiento de las funciones por parte de los organismos de Previsión Social y aconsejar la adopción de medidas que estimen pertinentes.

g) Realizar las consultas que se juzguen necesarias a las organizaciones de empresarios, de trabajadores y demás sectores representativos en la materia, a los fines indicados precedentemente.

Los organismos que integran el sistema nacional de Previsión Social y los dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberán prestar a la Subsecretaría de Seguridad Social la cooperación que les sea requerida para el cumplimiento de las funciones enumeradas anteriormente.

*ALEMANIA: Régimen de pensiones en Alemania Federal y en Alemania comunista.*—En contra de las afirmaciones de la propaganda comunista, el régimen de la zona soviética destina a fines sociales cantidades mucho menores que la República Federal, a la que tanto se denigra en el Este por su política social y tributaria «capitalista». En una estadística del Gobierno federal se rebate ahora la pretensión del régimen comunista de que «jamás ha habido un Gobierno en Alemania que haya destinado tantos fondos públicos al bienestar social de los ciudadanos».

En esta estadística se indica que el producto social bruto de la zona soviética ascendía en 1961 a 85.000 millones de marcos, de los que 51.300 millones, o el 63 por 100, corresponden al Estado y son consumidos por él en el presupuesto. En la República Federal el producto social bruto se elevó en el mismo año a 362.000 millones de marcos, y el volumen presupuestario de la Federación de los Estados federados y los Municipios a 78.600 millones, es decir, el 24,3 por 100.

Si, al igual que en la zona soviética, se añade el presupuesto total de las entidades de la Seguridad Social, dicha suma asciende a 107.300 millones, es decir, al 33,3 por 100 del producto social. Todo esto sin tener en cuenta la capacidad adquisitiva del marco oriental, mucho menor que la del occidental.

Las prestaciones de los seguros sociales y la totalidad de los auxilios y subvenciones de otro tipo procedentes de los presupuestos del Estado se elevaron

en la zona soviética, en 1960, a unos 8.120 millones de marcos o al 8 por 100 del producto social bruto. En la República Federal, las prestaciones sociales ascendieron el mismo año a 36.600 millones de marcos, esto es, al 12,4 por 100 del producto social bruto. Así, pues, mientras que la población de la República Federal es ligeramente superior al triple de la zona, los gastos sociales se elevan a bastante más del cuádruple.

Las pensiones mensuales medias de Vejez, Invalidez, Viudedad y Orfandad son notoriamente inferiores en la zona comunista.

Para la asistencia de ancianos, inválidos, accidentales y sus familiares se destinaron en la zona soviética en 1960, 1.743 marcos por beneficiario de este tipo de pensiones, mientras que en la República Federal se elevaba dicha suma, con inclusión de las pensiones de funcionarios, a 3.300 marcos. Como consecuencia de la escasez crónica de mano de obra, en la zona soviética se se aplican elementos de juicio mucho más estrictos a la hora de declarar y reconocer la invalidez o incapacidad laboral antes de llegar a la edad de retiro.

Los funcionarios que tenían derecho a su pensión específica mucho más elevada que las que perciben obreros y empleados, se tienen que contentar en Alemania oriental con estas últimas. Los inválidos de guerra no perciben prestación alguna, a no ser que su invalidez sea superior al 66 por 100.

He aquí, por último, unos ejemplos concretos que ilustran cumplidamente la diversidad de situaciones sociales en la República Federal y en la zona soviética:

1) De los inválidos de guerra que en la República Federal tienen derecho a pensiones no las percibirían en la zona soviética más que en una tercera parte. La pensión mensual se eleva por término medio a 141 marcos.

2) La pensión de vejez asciende para los obreros en la República Federal a 205 marcos mensuales y en la zona soviética a 152.

3) La viuda de un asegurado que no percibe en la zona soviética una pensión de viudedad más que en el caso de que sea incapaz para el trabajo o de que haya cumplido los sesenta años. La pensión se eleva al 50 por 100 de la que debería percibir el asegurado, mientras que en la República Federal equivale al 60 por 100.

4) La pensión de orfandad no se concede en la zona soviética más que hasta los quince años, y en la República Federal hasta los dieciocho.

**BÉLGICA: Trabajadores domésticos.**—Aunque la Oficina Nacional de Seguridad Social no lleva una relación de trabajadores domésticos, el Ministerio de Previsión Social calcula que en 30 de junio de 1960 existían 35.200 trabajadores del servicio doméstico internos y 14.200 de la misma naturaleza,

externos. Finalmente, en 1961, el número de trabajadores afiliados era de 43.331.

El número de patronos sancionados por falta de pago en las cotizaciones ascendía, en 31 de marzo de 1962, a 327.

MÉJICO: *Plan de Bienestar Familiar*.—Con el siguiente programa de orientación para la vida del hogar se inicia el Plan de Bienestar Familiar que el Instituto Mejicano del Seguro Social desarrolla a través de las prestaciones sociales:

a) Distribución equitativa de las tareas hogareñas, de acuerdo con la edad, sexo y capacidad de cada uno de los miembros de la familia.

b) Control y aplicación debida del presupuesto familiar, contabilidad doméstica.

c) Promoción de prácticas de ahorro. Elaboración de planos de compras como una forma práctica para la correcta aplicación del presupuesto familiar.

d) Organización de grupos de amas de casa para los efectos de ayuda mutua, sociabilidad y protección de los intereses económicos, sociales y educativos de la familia.

e) Utilización del tiempo libre y prácticas sistematizadas de recreo hogareño.

f) Promoción de actividades domésticas (artesanías, pequeñas industrias, etcétera) para el incremento de la economía familiar.

#### ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS Y DE TRABAJADORES

CHILE: *Tercer Congreso Nacional de la Central Unica de Trabajadores*.—Del 1 al 5 de agosto de 1962 se celebró en Santiago el Tercer Congreso Nacional de la Central Unica de Trabajadores de Chile (C. U. T.).

Asistieron a él 2.485 delegados en representación de todos los organismos básicos de la Central (sindicatos y federaciones industriales) y treinta delegados fraternales extranjeros, que aportaron a sus labores la solidaridad de sus respectivas organizaciones.

El Congreso dividió sus labores en cinco comisiones, cuyos informes conoció y adoptó después en sus sesiones plenarias.

*Informe de actividades*.—La primera Comisión estudió el informe de actividades presentado por el Consejo Directivo Nacional, que fué aprobado por la unanimidad de la Comisión y del Congreso.

*Declaración de principios y constitución*.—La segunda Comisión analizó las «nuevas formas de organización del movimiento sindical, los métodos y

tácticas de lucha» y propuso en su informe al Congreso, que los aprobó, una nueva declaración de principios y un nuevo estatuto, así como una resolución relativa a los métodos y tácticas de lucha.

*Problemas económico-sociales y programa de acción.*—La tercera Comisión estudió y presentó al Congreso, que lo aprobó, un amplio plan de reivindicaciones tendente a solucionar los problemas económico-sociales que afectan a la masa trabajadora del país. Este plan contempla:

1) El establecimiento del salario mínimo vital garantizado, que permita satisfacer las necesidades más elementales del trabajador y de su familia.

2) La inamovilidad y seguridad del empleo y la creación de nuevas fuentes de trabajo; el cumplimiento estricto de la semana de cuarenta y ocho horas, sin disminución de las conquistas sociales; la lucha contra las diversas formas de super-explotación provenientes de la racionalización industrial y la automatización, así como del trabajo a domicilio y la más amplia libertad sindical.

3) La ampliación y perfeccionamiento de la previsión y el seguro social, con participación mayoritaria de los trabajadores en su gestión administrativa; el derecho de todos los trabajadores a disponer de una vivienda adecuada, por la cual debe pagar el máximo del 10 por 100 del total de las remuneraciones del grupo familiar, y el derecho de todos los trabajadores para que sus hijos tengan acceso a la educación primaria, secundaria, profesional y universitaria gratuita, a cargo del Estado.

La cuarta Comisión estudió y presentó al Congreso un informe concerniente a los trabajadores y los problemas nacionales básicos en el cual se resuelve luchar por establecer una reforma agraria que entregue la tierra a los que la trabajan, planificando y diversificando la producción agropecuaria para elevar el nivel de vida del trabajador campesino, al que debe prestarse por el Estado asistencia técnica, créditos, semillas, aperos, etc.; la nacionalización de las industrias en manos de monopolios extranjeros, de los Bancos y de las compañías de seguros, y un vasto plan de desarrollo de la economía nacional.

Además, el Congreso aprobó el informe de su quinta Comisión acerca de los problemas internacionales y resolvió trabajar por el fortalecimiento de las relaciones amistosas y la solidaridad internacional entre los trabajadores, por una acción permanente en favor de la unidad obrera internacional y particularmente por la unidad de los trabajadores de Hispanoamérica.

## EDUCACIÓN OBRERA

SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN OBRERA PARA JÓVENES TRABAJADORES.—De conformidad con una resolución adoptada en su quinta Conferencia General, la Federación Internacional de Asociaciones de Educadores



Obrera organizó un Seminario Internacional de Educación Obrera para Jóvenes Trabajadores, en Linz (Austria), del 29 de abril al 5 de mayo de 1962. El Seminario reunió a un grupo de especialistas de diversos países que expusieron libre y detalladamente sus ideas sobre los programas, métodos y técnicas de educación obrera de interés particular para los jóvenes trabajadores, examinaron ciertas cuestiones relativas a la formación de personal docente, comunicaron informes sobre las actividades de sus países respectivos en lo referente a la educación y formularon proposiciones respecto a futuros programas.

*Participación.*—Tomaron parte en las reuniones del Seminario veintiún especialistas y numerosos observadores. Los participantes procedían de organizaciones nacionales de educación obrera de los países siguientes: República Federal de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Israel, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza. La Organización de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Oficina Internacional del Trabajo estuvieron representadas por observadores.

*Programa.*—Las seis cuestiones inscritas en el programa del Seminario eran: la juventud y la vejez, análisis biológico y psicológico; la juventud en la sociedad; proyectos de la UNESCO a favor de la juventud; contribución de las organizaciones de jóvenes a la educación de adultos; proyectos y actividades del programa de educación obrera de la OIT, de especial interés para la juventud; aspectos de la educación de los adultos que conciernen a la juventud. Estas cuestiones fueron presentadas, respectivamente, por un médico consejero del Instituto de Seguridad Social de Austria, por un consejero técnico de la radiotelevisión austríaca, por el jefe de la Sección Juventud de la UNESCO, por el director de Educación de la Confederación de Sindicatos de Suecia, por un representante de la Oficina Internacional del Trabajo y por el director de Educación de la Federación Austríaca de Sindicatos.

*Organización.*—El Seminario consiste en una serie de conferencias y de reuniones por grupos, en las que se expusieron y analizaron las diferentes cuestiones inscritas en el programa. Las conferencias comprendieron dos partes: la primera, consagrada a exponer el tema; la segunda, a las preguntas y a los debates. El trabajo de síntesis se efectuó por grupos; a este efecto se constituyeron dos grupos de trabajo, presidido cada uno por un animador encargado de dirigir y de orientar la discusión. Casi la mitad de las horas de trabajo fueron consagradas a labores de grupo. Los participantes trataban durante unas dos horas cierto número de cuestiones, sobre las cuales un miembro del grupo rendía cuenta en la reunión plenaria. El trabajo colectivo se prolongaba por la noche, hasta muy tarde, y el conferenciante respondía a las preguntas y formulaba las conclusiones de los debates. Ese intenso trabajo

de grupo permitió que cada uno expresase su punto de vista dentro de un grupo relativamente pequeño e indujo a los participantes a colaborar activamente en todos los trabajos del Seminario.

*Conclusiones.*—Después de haber reconocido que las asociaciones de educación obrera, las organizaciones de trabajadores, las instituciones de enseñanza y las organizaciones internacionales no cesan de intensificar sus esfuerzos en todo lo que se refiere a la educación obrera, los participantes subrayaron la necesidad de:

a) Establecer programas educativos desarrollados simultáneamente en varios planos para responder a las necesidades de diferentes categorías de trabajadores cuyo nivel de conocimientos se desea completar.

b) Proceder de suerte que los programas en vigor contribuyan en una mayor medida a hacer comprender a los trabajadores cuáles son sus responsabilidades sociales y convencerles de que su participación en las actividades educativas tendrá resultados prácticos.

c) Estimular a las organizaciones de trabajadores a que se interesen cada vez más por las actividades educativas, a que reconozcan la importancia de la educación, así como el nexo que existe entre la educación y la mejora de las condiciones de vida de los trabajadores.

d) Sugerir a las instituciones de enseñanza la posibilidad de aumentar el número de cursos de educación obrera dados por instructores, profesores o especialistas que, gracias a su conocimiento de los problemas del trabajo, podrían aplicar de preferencia métodos pedagógicos activos y enseñar los métodos y técnicas modernos de educación.

e) Señalar a la atención de las organizaciones internacionales la utilidad de proporcionar y difundir material de enseñanza, principalmente manuales, uno de los cuales podría ser consagrado al estudio de los problemas de los jóvenes trabajadores, películas, diapositivas, etc., así como la utilidad de simplificar el material existente, y las ventajas que lleva aparejadas el incremento de los intercambios y de los viajes de estudio al extranjero.

f) Convocar con frecuencia reuniones de educadores para que estos últimos puedan cambiar impresiones, adquirir mayor experiencia y perfeccionar sus métodos y conocimientos.

Los participantes en el Seminario efectuaron diversas visitas de carácter instructivo y asistieron a recepciones ofrecidas por la municipalidad de Linz y por la Federación Austríaca de Sindicatos.

MIGUEL FAGOAGA